

## Resolución Directoral

San Martín de Porres, 29 de diciembre de 2017



N. YACTAYO G.

### VISTO:

El Expediente N° 17-016545-001, de fecha 29 de diciembre del 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28611, se aprobó la Ley General del Ambiente, cuyo objetivo es el de establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho, a un ambiente, saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 3° de la citada Ley señala que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica, las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la referida;

Que, el manejo adecuado de residuos sólidos, va contribuir a salvaguardar y proteger el medio ambiente, con todos sus recursos naturales renovables y por ende contribuirá a la mejora de la salud y la calidad de vida de la población;

Que, en ese sentido el Ministerio de Salud como ente rector de las Políticas de Salud en el País, ha establecido como prioridad materia de salud ambiental, reducir significativamente los factores de riesgos ambientales asociados al manejo de residuos sólidos, para contribuir a proteger y promover la salud de la población, en forma compartida y descentralizada con todos los sectores del gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096 -MINS/DIGESA-V.01, "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, el numeral 7.2 de la citada Norma Técnica de Salud, respecto a organización, establece que los EESS ( Establecimiento de Salud ) y SMA ( Servicio Médico de Apoyo ), públicos y privados deben conformar su comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, que será creado por Resolución Directoral o documento que haga sus veces. Comité que de acuerdo al numeral 7.2.1 se conformara con los siguientes miembros Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, Jefe de Enfermería, Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento, Administrador o Responsable de la Dotación de Suministros, Jefe de Epidemiología, Jefe o Responsable de salud ambiental o quien haga sus veces;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1278, se aprueba la Ley de "Gestión Integral de Residuos Sólidos", que tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en ella;



M. PISCO E.



J. RIOS P.



# Resolución Directoral



M. YACTAYO G.

Que, con fecha 21 de diciembre de 2017 se publico en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, que aprueba el Reglamento del citado Decreto legislativo N° 1278, por el cual queda tácitamente derogada partir del 22 de diciembre de 2017, la Ley 27314, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Derogatoria, del Decreto Legislativo N°1278, que dispone "(...)Deróguese la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento (...)".

Que, de acuerdo a la recientemente derogada Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y norma complementaria antes descrita se Constituyó mediante Resolución Directoral N° 226-2015-DG/INS-"HD-HN", de fecha 24 de setiembre de 2015, el Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo Noguchi", siendo la última reconfirmada mediante Resolución Directoral N° 252-2016-DG/INSM-"HD-HN", de fecha 08 de diciembre de 2016;



C. CÉSPEDES C.

Que, habiendo sido Designada la Mag. Zayra Johanna Ramos Palomino, como Jefa del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo Noguchi", mediante Resolución Directoral N°147-2017-DG/INSM-"HD-HD", de fecha 08 de noviembre de 2017, en reemplazo de la Lic. Enf. María Antonieta Romani Berrocal miembro del citado Comité y en atención al requerimiento formulado por el Director adjunto, mediante Nota Informativa N° 085-2017-DA/INSM-"HD-HN" de fecha 29 de diciembre de 2017, se hace necesario reconfirmar el citado Comité, mediante el presente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Adjunto de la Dirección General; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096 -MINS/DIGESA-V.01, Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, literal e), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA, Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA;



M. PISCO E.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconfirmar el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado- Hideyo Noguchi", el mismo que estará constituido con los siguientes miembros :

### NOMBRES Y APELLIDOS

Med. Int. <b>Carlos Humberto Céspedes Coronado</b> Director Adjunto de la Dirección General	Presidente
<b>M.C. Cirilo Alejandro Rojas Ochoa</b> Jefe de la Oficina de Epidemiología	Secretario
<b>Mag. Zayra Johanna Ramos Palomino</b> Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
<b>Lic. Adm. Jesús Félix Zapana Pacheco</b> Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
<b>Lic. Obst. Liliana Magdalena Bullon Veliz</b> Responsable de Gestión de Residuos Sólidos	Miembro
<b>Sr. Héctor Márquez Pinco</b> Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales	Miembro



J. RIOS P.



C. CÉSPEDES C.

## Resolución Directoral

**Artículo 2°.-** Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente Resolución Directoral en la página Web del Instituto.

Regístrese y comuníquese,



M. PISCO E.



J. RIOS P.

C.C.:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Epidemiología
- Departamento de Enfermería
- Oficina de Servicios Generales
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal (Legajo)
- Oficina de Comunicaciones
- Interesados
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

  
Méd. Psiq. NOÉ MARCIAL YACTAYO GUTIÉRREZ  
Director General (e)  
CMP. 13269 RNE. 4547